



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00848

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

Previo ordenar el emplazamiento de la demandada, la parte actora No HA dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 10 de mayo de 2021, por lo que no se evidencia en el plenario ninguna certificación para dar por cumplido a lo ordenado el artículo 291 numeral 4 del C.G.P., esto es NO LABORA, NO RESIDE, NO EXISTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 004
Fijado hoy 04 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca